

**Municipio de Tototlán, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14105-19-1233-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1233

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,387.7
Muestra Auditada	25,387.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,387.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados**

**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

**Resultado núm. 1**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 9,004.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 8,760.4 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,623.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, para un importe total de 25,387.7 miles de pesos; se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas.

**Servicios Personales****Resultado núm. 2**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, realizó pagos de la nómina del personal eventual correspondientes a la quincena siete, con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 358.6 miles de pesos los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acreditara que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina extraordinaria conforme a los montos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 fracción I y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
RECURSOS PAGADOS DEL PFM CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS NO JUSTIFICADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Partida específica	Descripción partida específica	Concepto contable	Núm. de póliza	Fecha de póliza	Fecha de pago	Importe de pago
1110	Sueldo base al personal eventual	Pago de lista de raya a empleados eventuales del 01 al 15 de abril de 2024	D-30	15/04/2024	15/04/2024	358.6
TOTAL:						358.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios auxiliares y póliza contable.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-14105-19-1233-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 358,639.00 pesos (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 que carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria y que acreditara que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina extraordinaria conforme a los montos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

### **Resultado núm. 3**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 07 y 08, cubiertas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un importe total pagado de 3,364.0 miles de pesos, se constató que el Municipio de Tototlán, Jalisco, realizó pagos a 361 trabajadores por los conceptos de salario base, que fueron superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 78.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

#### **2024-D-14105-19-1233-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 78,877.08 pesos (setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldo base, superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos en base al presupuesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, realizó 71 pagos para la adquisición del concepto de combustible, lubricantes y aditivos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por 4,579.9 miles de pesos, que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, realizó 661 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con recursos del FORTAMUN y de las PFM, ambas del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 7,548.7 miles de pesos de los cuales 2,453.0 miles de pesos se realizaron con recursos del FORTAMUN y 5,095.7 miles de pesos se realizaron con recursos de las PFM; sin embargo, se identificó que dos pagos por 185.7 miles de pesos

correspondientes a las PFM carecieron de la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
PAGOS IMPROCEDENTES DE SERVICIOS PERSONALES DEL FORTAMUN Y PFM  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Núm. de póliza contable	Fecha de póliza	Concepto de pago	Importe pagado
1	PFM	D7	15/01/2024	CFE Suministro de energía eléctrica	81.4
2	PFM	D7	15/02/2024	CFE Suministro de energía eléctrica	104.3
TOTAL:					185.7

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-D-14105-19-1233-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 185,689.00 pesos (ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad que carecieron de la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

#### Resultado núm. 6

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Departamento de Compras, realizó la adquisición por 1,727.5 miles de pesos de bienes muebles, que ampararon 20 adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales adjudicaron 2 contratos por excepción a la licitación pública por un importe de 1,363.9 miles de pesos, y 18 adquisiciones se realizaron por adjudicación directa a través de cotizaciones por un importe de 363.6 miles de pesos, conforme a los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los casos correspondientes estuvieron amparados en contratos debidamente

formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, dos adquisiciones no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable ya que se observó que las adquisiciones por concepto de compra de vehículos carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 20, numeral 1, fracción I.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
RELACIÓN DE ADQUISICIONES REVISADAS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Póliza	Fecha	Fecha Pago	Monto pagado	Concepto De Compra	Observaciones
1	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-105	08/02/2024	08/02/2024	1.5	Monitor Led	
2	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-106	08/02/2024	08/02/2024	1.5	Monitor Led	
3	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-120	08/02/2024	09/02/2024	4.5	Cámaras de vigilancia	
4	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-87	09/07/2024	09/07/2024	35.5	Configuración de cámaras	
5	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-119	11/09/2024	11/09/2024	4.2	Mesa y sillas	
6	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-229	16/08/2024	16/08/2024	2.2	Ventilador	
7	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-280	07/10/2024	23/08/2024	32.5	Base para espera de camión	
8	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-283	23/08/2024	23/08/2024	34.8	Equipo de computo	
9	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-290	23/08/2024	23/08/2024	10.0	Reparación de cabeza	
10	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-254	25/03/2024	25/03/2024	23.2	Material de instalación de cámara	
11	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-255	25/03/2024	25/03/2024	39.9	Batería para radio portátil y batería	
12	FORTAMUN	Sin número de contrato	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	E-2	01/04/2024	01/04/2024	715.0	Vehículo	Careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
				D-1	01/03/2024	01/03/2024			
13	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-21	01/08/2024	01/08/2024	2.2	ventilador de techo	

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Póliza	Fecha	Fecha Pago	Monto pagado	Concepto De Compra	Observaciones
14	FORTAMUN	Sin número de contrato	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	E-4	02/04/2024	02/05/2024	648.9	Vehículo	Careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
				D-11	05/04/2024	05/04/2024			
15	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-26	04/09/2024	04/09/2024	35.0	Servicio de instalación y configuración de cámaras	
16	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-104	08/02/2024	08/02/2024	1.5	Licadora Oster	
17	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	D-3	06/02/2024	06/02/2024	48.5	Instalación y configuración de equipo de comunicación	
18	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	D-4	06/02/2024	06/02/2024	49.4	Instalación y configuración de equipo de comunicación	
19	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-260	22/02/2024	23/02/2024	25.8	Batería y radio portátil	
20	FORTAMUN	Sin contrato	Adjudicación directa	E-345	28/02/2024	28/02/2024	11.4	Equipo de aire acondicionado	
TOTAL:							1,727.5		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-14105-19-1233-08-001  
Sancionatoria

### Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tototlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable dos adquisiciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto de compra de vehículos, toda vez que carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 20, numeral 1, fracción I.

## Resultado núm. 7

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Departamento de Compras, realizó 20 adquisiciones con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,727.5 miles de pesos y se constató que el municipio no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en la adquisición de 17 bienes muebles y en la contratación de un servicio por un importe total de 1,657.0 miles de pesos, los 17 bienes carecieron de inventario, en 3 de ellos no se acreditó la entrega al municipio de los bienes adquiridos, en 7 se careció de resguardos, en 2 se careció de la documentación soporte y justificativa del gasto, en 2 más no se acreditó que el gasto fue debidamente provisionado como pasivo del ejercicio fiscal 2023, en 1 adquisición se careció del comprobante fiscal, en 1 adquisición el proveedor no fue ubicado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y en 1 servicio no se acreditó la entrega o prestación del servicio al vehículo que fue reparado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 39, 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 17; y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 44, fracción V, 82, 87, 132, 133 y 135.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
RELACIÓN DE ADQUISICIONES SIN RESGUARDO E INVENTARIO DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Póliza	Fecha	Fecha pago	Monto pagado	Concepto de compra	Observaciones
1	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-229	16/08/2024	16/08/2024	2.2	Ventilador	Careció de resguardo e inventario, de documentación soporte y justificativa del gasto; no se acreditó la entrega.
2	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-280	07/10/2024	23/08/2024	32.5	Base para espera de camión	Careció de resguardo e inventario, de documentación soporte y justificativa del gasto; no se acreditó la entrega.
3	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	D-3	06/02/2024	06/02/2024	48.5	Receptor Motorola Instalación y configuración	Careció de inventario y no fue provisionado el pago.
4	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	D-4	06/02/2024	06/02/2024	49.4	Repetidor digital, regulador Instalación y configuración	Careció de inventario, no fue provisionado el pago; no se acreditó la entrega.
5	FORTAMUN	Sin número de contrato	Directa por excepción a la licitación pública	E-2 D-1	01/04/2024 01/03/2024	01/04/2024 01/03/2024	357.5 357.5	Vehículo	Careció de inventario, de comprobante fiscal; Proveedor no ubicado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
6	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-290	23/08/2024	23/08/2024	10.0	Reparación de cabeza	No se acreditó la entrega o prestación del servicio al vehículo que fue reparado.
7	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-105	08/02/2024	08/02/2024	1.5	Monitor Led	Careció de resguardo e inventario.
8	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-106	08/02/2024	08/02/2024	1.6	Monitor Led	Careció de resguardo e inventario.

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Póliza	Fecha	Fecha pago	Monto pagado	Concepto de compra	Observaciones
9	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-120	08/02/2024	09/02/2024	4.5	Cámaras de vigilancia	Careció de resguardo e inventario.
10	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-119	11/09/2024	11/09/2024	4.2	Mesa y sillas	Careció de resguardo e inventario.
11	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-104	08/02/2024	08/02/2024	1.5	Licadora Oster	Careció de resguardo e inventario.
12	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-283	23/08/2024	23/08/2024	34.8	Equipo de computo	Careció de inventario.
13	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-254	25/03/2024	25/03/2024	23.2	Cámara de videovigilancia e instalación	Careció de inventario.
14	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-255	25/03/2024	25/03/2024	39.9	Batería para radio portátil y batería	Careció de inventario.
15	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-21	01/08/2024	01/08/2024	2.2	ventilador de techo	Careció de inventario.
16	FORTAMUN	Sin número de contrato	Directa por excepción a la licitación pública	E-4	02/04/2024	02/05/2024	324.4	Vehículo	Careció de inventario.
				D-11	05/04/2024	05/04/2024	324.4		
17	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-260	22/02/2024	23/02/2024	25.8	Batería y radio portátil	Careció de inventario.
18	FORTAMUN	Sin contrato	Directa	E-345	28/02/2024	28/02/2024	11.4	Equipo de aire acondicionado	Careció de inventario.
TOTAL:							1,657.0		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

## 2024-D-14105-19-1233-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,657,000.13 pesos (un millón seiscientos cincuenta y siete mil pesos 13/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, debido a que en la adquisición de 17 bienes muebles se careció de inventario, en 3 de ellos no se acreditó la entrega al municipio de los bienes adquiridos, en 7 se careció de resguardos en 2 también se careció de la documentación soporte y justificativa del gasto, en 2 más no se acreditó que el gasto fue debidamente provisionado como pasivo del ejercicio fiscal 2023; en 1 adquisición se careció del comprobante fiscal; en 1 adquisición el proveedor no fue ubicado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; y en 1 servicio no se acreditó la entrega o prestación del servicio al vehículo que fue reparado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 39, 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 17; y de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 44, fracción V, 82, 87, 132, 133 y 135.

### Resultado núm. 8

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Departamento de Compras, realizó 20 adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,727.5 miles de pesos, de las cuales se comprobó que 2 adquisiciones no se realizaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que, en la prestación de los servicios por un importe de 70.5 miles de pesos, se careció de la documentación soporte y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 82 y 87.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
RELACIÓN DE ADQUISICIONES REVISADAS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Póliza	Fecha	Fecha Pago	Monto pagado	Concepto de Compra	Observaciones
1	FORTAMUNDF	Sin contrato	Adjudicación directa	E-87	09/07/2024	09/07/2024	35.5	Configuración de cámaras	Careció de documentación soporte y justificativa del gasto.
2	FORTAMUNDF	Sin contrato	Adjudicación directa	E-26	04/09/2024	04/09/2024	35.0	Servicio de instalación y configuración de cámaras	Careció de documentación soporte y justificativa del gasto.
TOTAL:							70.5		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-D-14105-19-1233-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,513.60 pesos (setenta mil quinientos trece pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en 2 adquisiciones que carecieron de la documentación soporte y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 82 y 87.

## Obra pública

### Resultado núm. 9

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 7,623.3 miles de pesos y se constató que fueron adjudicados por concurso simplificado sumario, conforme a los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales a la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.27 y 2.1.28.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora del municipio	Importe contratado
1	FAISMUN	84986	001/FAIS/CSS/2024	Concurso simplificado sumario	Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Josefa Ortiz de Domínguez en la Colonia Providencia de la Cabecera Municipal de Tototlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	6,098.0
2	FAISMUN	224701	FAIS/CSS/2024/002	Concurso simplificado sumario	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Francisco I. Madero del cadenamiento 0+000 al 0+218.00 en la comunidad de la Tiricia, en el municipio de Tototlán, Jalisco	Dirección de Obras Públicas	1,525.3
TOTAL:							7,623.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-14105-19-1233-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tototlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron dos obras públicas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales a la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.27 y 2.1.28.

### **Resultado núm. 10**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos obras públicas que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,623.3 miles de pesos, las cuales dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción del municipio y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, carecieron de notas de bitácora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 104, numeral 8; 105 numeral 18; y del Reglamento de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 131, fracción V, 133, fracción V, 136, 138 y 139.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON OBSERVACIONES QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora del municipio	Importe Contratado	Importe Pagado	Observaciones
1	84986	001/FAIS/CSS/2024	Concurso simplificado sumario	Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Josefa Ortiz de Domínguez en la Colonia Providencia de la Cabecera Municipal de Tototlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	6,098.0	6,098.0	Careció de notas de bitácora.
2	224701	FAIS/CSS/2024/002	Concurso simplificado sumario	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Francisco I. Madero del cadenamiento 0+000 al 0+218.00 en la comunidad de la Tiricia, en el municipio de Tototlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	1,525.3	1,525.3	Careció de notas de bitácora.
TOTALES:						7,623.3	7,623.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-14105-19-1233-08-003  
Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tototlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron dos obras públicas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la normativa aplicable ya que carecieron de notas de bitácora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 104, numeral 8; 105 numeral 18, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 131, fracción V, 133, fracción V, 136, 138 y 139.

**Resultado núm. 11**

El Municipio de Tototlán, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecuto dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,623.3 miles de pesos, los cuales no se realizaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que en cinco conceptos se

careció de las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones contratadas, por un importe de 3,516.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO  
OBRA PÚBLICA QUE FUE REVISADA DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Partida	Concepto	Importe Pagado
1	FAISMUN	FAIS/CSS/2024/002	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Francisco I. Madero del cadenamiento 0+000 al 0+218.00 en la comunidad de la Tiricia, en el municipio de Tototlán, Jalisco	Dirección de Obras Públicas	1,525.3	22	Mejoramiento de terreno natural (solo humectación y compactación) compactado al 90% de su PVSM con equipo mecánico...	61.5
						23	Carpeta asfáltica de 5 cms de espesor compactados con mezcla asfáltica elaborado en planta en caliente con cemento asfáltico EKBE 64-22...	447.0
						27	Formación y compactación de base al 95% de su PVSM...	469.8
2	FAISMUN	001/FAIS/CSS/2024	Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje sanitario en Calle Josefa Ortiz de Domínguez en la Colonia Providencia de la Cabecera Municipal de Tototlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	6,098.0	28	Guarnición de 17x32x40 cm de concreto de F'C=200 kg/cm2 T.M.A. 1 1/2...	203.6
						29	Pavimentación con concreto hidráulico premezclado F'C=200 kg/cm2 T.M.A. 1 1/2 a 28 días de 17cm de espesor acabado escobillado...	2,335.0
TOTAL:					7,623.3			3,516.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tototlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pruebas de laboratorio, de los cinco conceptos observados de los contratos con números FAIS/CSS/2024/002 y 001/FAIS/CSS/2024 por 3,516,851.16 pesos, con lo que se acreditó el cumplimiento de las especificaciones contratadas, con lo que se solventa lo observado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,350,718.81 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,387.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tototlán, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acreditara que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina extraordinaria conforme a los montos autorizados; por pagos por el concepto de sueldo base superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos con base en el presupuesto 2024; a la falta de

documentación original que justificó y comprobó el gasto de pagos para la adquisición del concepto de combustible, lubricantes y aditivos, y de la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público; en la adquisición de 17 bienes se careció de inventario, en 3 de ellos no se acreditó la entrega al municipio de los bienes adquiridos, en 7 se careció de resguardos, en 2 también se careció de la documentación soporte y justificativa del gasto, en 2 más no se acreditó que el gasto fue debidamente provisionado como pasivo del ejercicio fiscal 2023; en 1 adquisición se careció del comprobante fiscal; en 1 adquisición el proveedor no fue ubicado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; y en 1 servicio no se acreditó la entrega o prestación del servicio al vehículo que fue reparado; además, en 2 servicios se careció de la documentación soporte y justificativa del gasto; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,350.72 miles de pesos, que representó el 9.3% de la muestra auditada; asimismo, en dos adquisiciones por concepto de compra de vehículos y en 2 obras públicas se careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales a la suscripción de los contratos, y se careció de notas de bitácora; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tototlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/061/2024-2027 de fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se consideran no atendidos.



0496

0107

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
OFICIO: OIC/061/2024-2027  
ASUNTO: REMISION DE INFORMACION

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIR. GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E:

Mediante el presente lo saludo de una manera cordial, al tiempo que remito información referente a las observaciones resultado de la AUDITORIA No. 1233, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios, para la cuenta pública 2024", que se incluyen dentro del Acta Final de Auditoría No. 2024-1233-ARPRFOP-003, de fecha 22 de enero del 2026; dicha información se hace entrega mediante Memoria USB de 64 GB, marca KINGSTON, y debidamente certificada, la cual contiene 9 carpetas ordenadas y denominadas de la siguiente forma:

- **Carpeta No. 1**  
Observación 2 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 2**  
Observación 3 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 3**  
Observación 5 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 4**  
Observación 6 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 5**  
Observación 7 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 6**  
Observación 8 (INFORMACION FINANCIERA).
- **Carpeta No. 7**  
Observación 9 (OBRAS PUBLICAS).
- **Carpeta No. 8**  
Observación 10 (OBRAS PUBLICAS).
- **Carpeta No. 9**  
Observación 11 (OBRAS PUBLICAS).



Sin más por el momento, me despido de usted reiterando mis más sinceras atenciones.

ATENTAMENTE:

"La tierra produce porque el espíritu respalda"  
TOTOTLAN, JALISCO A 28 DE ENERO DEL 2026



  
LCP. ESPIRIDIÓN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO.



ORGANO  
INTERNO  
DE  
CONTROL

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Hacienda y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tototlán, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 39, 42, 43, 67 y 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20, numeral 1, fracción I, 44, fracción V, 82, 87, 132, 133 y 135.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 17, 33 y 132.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 104, numeral 8 y 105, numeral 18.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 131, fracción V, 133 fracción V y VI, 136, 138 y 139.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.27 y 2.1.28.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.